

ES
E-001582/2017
E-003026/2017
E-003092/2017
Respuesta del Sr. Moscovici
en nombre de la Comisión
(11.9.2017)

Por lo que se refiere a las importaciones hasta la fecha en que se dictó la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la Comisión ha informado a las autoridades aduaneras de los Estados miembros de que, teniendo en cuenta el carácter excepcional de las circunstancias de hecho del asunto, tal como se describen en la sentencia del Tribunal de Justicia, no está justificado recuperar de las empresas importadoras los importes pertinentes de derechos arancelarios. Como consecuencia de ello, las autoridades aduaneras nacionales no deben iniciar procedimientos de recuperación en relación con las importaciones de productos del Sáhara Occidental que se produjeron antes del 22 de diciembre de 2016.

Como ya señaló en su respuesta a las preguntas escritas E-001869/2017 y E-002035/2017, la Comisión ha facilitado directrices a las autoridades aduaneras de los Estados miembros sobre las consecuencias de la sentencia del Tribunal de Justicia. Estas directrices recogen que, en caso de dudas razonables sobre el origen de los bienes, las autoridades aduaneras deben realizar indagaciones de conformidad con las disposiciones de cooperación administrativa establecidas en el título VI del Protocolo n.º 4 del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos.

La Comisión está trabajando en cómo aplicar de la mejor manera posible la sentencia del Tribunal, teniendo en cuenta la duradera asociación entre la UE y Marruecos, así como los intereses del pueblo del Sáhara Occidental, y a fin de mantener los intercambios comerciales en un contexto de seguridad jurídica. Con tal propósito, el Consejo ha autorizado a la Comisión a negociar un acuerdo sobre la adaptación de los protocolos del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos. La Decisión del Consejo por la que se celebre el Acuerdo estará sujeta a la aprobación del Parlamento Europeo. El plazo necesario para introducir las adaptaciones dependerá en gran medida de los avances logrados en las negociaciones y en el proceso de toma de decisiones una vez que el texto se convierta en definitivo.